



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12788/2023.-

EXPTE.N° 7307/2023 – H.C.D.-

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Luis Emilio De Zan, Presidente del Centro Médico San Lucas solicitando se autorice la ampliación edilicia del Centro de Salud que representa, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la sobredicha nota el representante de la institución precitada solicita autorización a este cuerpo para ampliarla ediliciamente. Tratándose de dos (2) proyectos: Una nueva planta sobre calle Urquiza sobre el edificio actual, para incorporar 10 camas de internación y; Dos nuevas plantas sobre calle 25 de mayo para incorporar 5 camas de terapia intensiva (llegando a las 12 camas), una nueva planta quirúrgica con 3 quirófanos, dejando previsto un piso para incorporar una sala de terapia intensiva neonatal.

Que, el interesado, refiere que estos planes de construcción son anteriores a las ordenanzas que regulan la altura de los edificios en la zona.

Que, a fs. 7, la subsecretaria de planeamiento refiere que *“Analizada la propuesta realizada por el Centro Médico San Lucas, y realizando una valoración de lo que hemos vivido en época de pandemia en virtud del virus COVID- SARS 2, así como también se observa diariamente en nuestra ciudad, donde a población ha crecido notablemente dentro del departamento Gualeguaychú, lo cual repercute en una mayor demanda del servicio de salud, concurriendo de diferentes localidades pacientes para ser atendidos por el sistema de salud existente en esta ciudad, siendo muy escasas las camas tanto de internación como de terapia intensiva para afrontar la demanda de servicio de salud. Por otro lado, destacamos, felizmente la iniciativa de la incorporación de terapia intensiva neonatal, existiendo solamente hasta la fecha terapia*

neonatal en el Hospital Centenario, la que muchas veces no es suficiente para cubrir la demanda. Es valorable la presente propuesta, en cuanto presenta una mejora al servicio de salud, siendo este uno de los ejes de este proyecto de gobierno, procurando que el mismo sea de calidad, con innovación y especialización para todos nuestros vecinos y vecinas. Sin perjuicio de ello, y habiendo constatado personalmente la existencia de estructura para la realización de la obra, la cual se puede observar que se encontraba prevista desde el inicio de la construcción del Centro Médico San Lucas.” Considerando factible el proyecto presentado por el Centro Medico San Lucas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZARSE la ampliación edilicia del Centro Medico San Lucas de la ciudad de San José de Gualeguaychú para incorporar una (1) nueva planta sobre calle Urquiza -sobre el edificio actual-, y dos nuevas plantas sobre calle 25 de mayo, exceptuándose de cumplir con lo establecido por la Ordenanza N° 12.372/2019 a tal fin.

ART.2°.- REMITASE copia de la presente a la Dirección de Catastro y Obras Privadas para su conocimiento.

Art.3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de Agosto de 2023.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Sonia A. Poletti, a/c de Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.-